

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO MEJIA GIRALDO
DEMANDADO(A): WILLIAM ANTONIO BEDOYA GÓMEZ Y YENIA ALEXANDRA OSORIO FLÓREZ
RADICADO: 17433 40 89 001 2016 00019 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.